



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO A FONDOS DE INVESTIGACIÓN.

La presente convocatoria se regirá por la Instrucción del Vicerrectorado de Investigación sobre el procedimiento aplicable para la contratación de personal, con carácter temporal, para la realización de proyectos de investigación científica y técnica con cargo a fondos de investigación y demás normativa aplicable, de acuerdo con las siguientes.

### Bases de la convocatoria

#### Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la contratación laboral temporal según la relación y características que se especifican en el Anexo I que contiene las plazas ofertadas.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a los contratos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española o, cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en la presente resolución y los requisitos específicos señalados en el anexo correspondiente de cada plaza.

Todos estos requisitos deberán ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los aspirantes tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España.

Código de Verificación Electrónica: <b>bd5d6cb1-ee4e-4574-9c81-d85bcf6057a5</b> Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion">http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion</a>		
Firmante	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
Fecha y hora de la firma	15/03/2023 09:10:17 GMT+0100	
Emisor del certificado firmante	CN=AC Sector Público, O=FNMT-RCM, C=ES, OID.2.5.4.97=VATES-Q2826004J, OU=Ceres	



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en un plazo de 7 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud. Con objeto de facilitar su tramitación, la Universidad pone a disposición de los interesados una aplicación telemática que permite la presentación automática de la solicitud, en la página web de la Universidad de Oviedo.
- Copia escaneada del D.N.I./N.I.E./Pasaporte.
- Copia escaneada de la titulación requerida, así como del resto de la documentación específica exigida.
- Currículum o relación de méritos, en formato pdf.

### Cuarta.- Subsanación de solicitudes

Las comisiones de valoración procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y verificarán que contengan la documentación exigida, haciendo pública en la página web de la Universidad de Oviedo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en relación a estos últimos de la causa de exclusión.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 3 días naturales, subsane o acompañe los documentos preceptivos por cuya ausencia han sido excluidos. En el supuesto de que todas las solicitudes reuniesen los requisitos exigibles, se podrá obviar el trámite de publicación de la lista provisional.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la página web de la Universidad de Oviedo.

### Quinta.- Proceso de selección

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Publicada la lista de admitidos y excluidos, la comisión de valoración procederá al examen de los méritos aportados por los aspirantes admitidos, de conformidad con los criterios establecidos para cada una de las plazas ofertadas. La comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada.

Código de Verificación Electrónica: <b>bd5d6cb1-ee4e-4574-9c81-d85bcf6057a5</b> Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion">http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion</a>		
Firmante	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
Fecha y hora de la firma	15/03/2023 09:10:17 GMT+0100	
Emisor del certificado firmante	CN=AC Sector Público, O=FNMT-RCM, C=ES, OID.2.5.4.97=VATES-Q2826004J, OU=Ceres	



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

Finalizado el proceso de selección, la comisión de valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor del primer aspirante seleccionado y lo remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

La comisión de valoración podrá proponer una lista de reservas para asegurar las posibles sustituciones que se pudieran originar si alguno de los candidatos renuncia a su incorporación o se produjesen bajas durante el periodo de vigencia del contrato.

La comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos. Cuando haya un único candidato admitido, la Comisión de Valoración podrá proponer directamente a dicho candidato siempre que lo considere idóneo.

La comisión de valoración levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados en cada una de las sesiones en los términos previstos en la Ley 39/2015.

A la vista de la propuesta de la comisión de valoración se dictará resolución de contratación. El órgano competente para resolver la contratación es el Rector que podrá delegar en el Vicerrector correspondiente. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

#### **Sexta.- Carácter de los contratos**

La incorporación del candidato propuesto se formalizará mediante contrato laboral temporal. La financiación de los contratos se realizará en base a las aplicaciones presupuestarias del Programa 541-A.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 01 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 02/06/2011) y revisión vigente de 07 de septiembre de 2022.

El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Oviedo ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### **Séptima.- Cuantía de los contratos**

La cuantía de los contratos se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos

Código de Verificación Electrónica: <b>bd5d6cb1-ee4e-4574-9c81-d85bcf6057a5</b> Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <a href="http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion">http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion</a>		
Firmante	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
Fecha y hora de la firma	15/03/2023 09:10:17 GMT+0100	
Emisor del certificado firmante	CN=AC Sector Público, O=FNMT-RCM, C=ES, OID.2.5.4.97=VATES-Q2826004J, OU=Ceres	



Vicerrectorado de Investigación  
Universidad de Oviedo

anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### **Octava.- Efectos de los contratos**

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, mediante la firma de los interesados y del Vicerrector con competencias en materia de investigación.

La firma del contrato por parte de los interesados tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria. En aquellos casos debidamente justificados por el candidato propuesto, el investigador responsable de los fondos podrá solicitar una ampliación de dicho plazo.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

#### **Novena.- Duración de los contratos**

La duración de los contratos Predoctorales no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro años, y no podrá nunca exceder de la duración del proyecto, contrato o convenio al que se adscriba, respetando las limitaciones previstas en la legislación vigente.

#### **Décima.- Obligaciones de los trabajadores**

Las obligaciones de los trabajadores se especificarán en el contrato que suscriban con la Universidad de Oviedo.

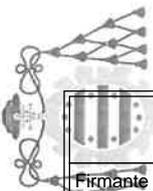
Oviedo, 15 de MARZO de 2023

El Vicerrector de Investigación

Fdo.: D. Antonio Manuel Fuego Silva



<p>Código de Verificación Electrónica: <b>bd5d6cb1-ee4e-4574-9c81-d85bcf6057a5</b>          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección  <a href="http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion">http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion</a></p>		
Firmante	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
Fecha y hora de la firma	15/03/2023 09:10:17 GMT+0100	
Emisor del certificado firmante	CN=AC Sector Público, O=FNMT-RCM, C=ES, OID.2.5.4.97=VATES-Q2826004J, OU=Ceres	



Vicerrectorado de Investigación  
 Universidad de Oviedo

**ANEXO I**

		LINEA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA			
REFERENCIA DEL PROYECTO	TIPO DE JORNADA	Nº DE PLAZAS	PERFIL CANDIDATO	INICIO PREVISTO CONTRATO	
E-2816-2023-ERPE-101160012 UNIVERSIDAD DE OVIEDO	37.5	1	LIC	01/09/2023	La Universidad de Oviedo, con el proyecto europeo EUTERPE, convoca un contrato predoctoral [DC2], para participar en el mismo y redactar una tesis doctoral sobre "Cartografías de la extrañeza en Europa en la escritura transnacional de mujeres" (WP2). Se buscan aspirantes con experiencia tanto en literatura como en estudios de género, cuyos intereses de formación e investigación incluyan las escritoras de la diáspora en el continente europeo, las rutas migratorias y la literatura transnacional. HORIZON-MSCA-2021-DN.01 EUTERPE: European Literatures and Gender in Transnational Perspective - position at University of Oviedo for Doctoral Candidate [DC2] to conduct research for the project and write a thesis on "Mapping "the strangeness of Europe" in transnational women's writing" (WP2). Applicants are expected to show training and research experience in literature and gender, as well as an interest in diasporic women writers in Europe, migrant routes and transnational literature.

Firmante	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Fecha y hora de la firma	15/03/2023 09:10:17 GMT+0100
Emisor del certificado firmante	CN=AC Sector Público, O=FNMT-RCM, C=ES, OID.2.5.4.97=VATES-Q2826004J, OU=Ceres

Código de Verificación Electrónica: **5d6cb1-ee4e-4574-9c81-d85bcf6057a5**  
 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <http://sede.uniovi.es/validador/codigoverificacion>

